



RESOLUCIÓN No.978 DE 2025

"Por la cual se concede permiso sindical a unos docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Educativo) Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), Resolución N°1044 del 19 de agosto de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo N°39 establece el ejercicio de la libertad sindical otorgándole a los trabajadores la facultad de constituir sindicatos sin la intervención del Estado.

Que la Ley N°584 de 2000, en su artículo 13, modificatorio del C.S del T, determinó que las organizaciones sindicales de servicios públicos tienen derecho a que las entidades públicas le concedan permiso sindical para que quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho de Asociación y libertad sindical.

Que el artículo N°416ª del Código Sustantivo del trabajo estipula que "las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las Entidades Públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ella, puedan atender las responsabilidades que se desprendan del derecho fundamental de asociación y libertad sindical".

Que el Decreto N°2813 de 2000, reglamentó el artículo 416 del C.S.T, es así que en su artículo N°3 expresa que le corresponde al nominador o funcionario delegado reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente Decreto, previa la solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen entre otros, los permisos para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad y su distribución.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.2. Beneficiarios de los permisos sindicales. Las organizaciones sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual gozarán los integrantes de los comités ejecutivos, directivas y subdirectivas de confederaciones y federaciones; juntas directivas, subdirectivas, comités seccionales, comisión de reclamos y afiliados de los sindicatos, así como para los delegados previstos en los estatutos para las asambleas sindicales y la negociación colectiva.

Que el Decreto 720 de 2024, establece en su Artículo 2.2.2.5.3 PARÁGRAFO. Igualmente se podrá otorgar permiso sindical a los afiliados y dirigentes de las organizaciones sindicales de servidores públicos elegidos para que los representen en jornadas de capacitación y formación relacionada con su actividad sindical.

Que la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", mediante radicados **MET2025ER002535**, a través de su presidenta la señora DINORA DUARTE HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°40.382.835 de Villavicencio, solicita se le otorgue permiso para los días 27-28 de febrero de 2025, a los docentes delegados de Municipios no certificados del Departamento del Meta, afiliados a ADEM, para que participen en la XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM, según anexo de lista en Excel de delegados habilitados, anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y define quienes dispondrán del permiso.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero





RESOLUCIÓN No.978 DE 2025

"Por la cual se concede permiso sindical a unos docentes de los Establecimientos Educativos de municipios no certificados del Departamento del Meta, afiliados a la organización sindical ADEM".

Que recibida y revisada la documentación aportada por la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", este despacho establece la viabilidad de otorgar el permiso sindical en los términos establecidos, sujetos al marco normativo vigente que regula el permiso sindical.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical los días 27-28 de febrero de 2025, a los docentes delegados de Municipios no certificados del Departamento del Meta, afiliados a ADEM, para que participen en la XLII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES DEL META – ADEM, según anexo de lista en Excel de delegados habilitados, anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y define quienes dispondrán del permiso otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución se enviará a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Meta, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Presidenta de la Asociación de Educadores del Meta "ADEM", para que informe a los docentes participantes afiliados sobre el permiso, con el fin de que comuniquen a su superior de la presente decisión.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante la Secretaria de Educación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad a lo establecido en el C.P.A y C.A., en virtud a que este Despacho actúa por delegación expresa de la señora Gobernadora.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha del permiso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

JENNY ANDREA CAPOTE AVENDAÑO
Secretaria de Educación Departamental

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Herman Gutiérrez Penagos	Revisó: Leidy Ortiz Parrado	Aprobó: Astrid Yajaira Ampudia
Cargo: Asesor	Cargo: Asesora Jurídica	Cargo: Gerente Administrativo y Financiero



DELEGADOS PRINCIPALES

MUNICIPIO	CEDULA
ACACIAS	86055174
ACACIAS	3140196
ACACIAS	21177559
ACACIAS	1122122363
ACACIAS	1071302385
ACACIAS	86048465
ACACIAS	1121827838
ACACIAS	52561484
ACACIAS	86041782
ACACIAS	13352800
ACACIAS	5906595
ACACIAS	21178123
ACACIAS	60253227
ACACIAS	40316182
ACACIAS	40436806
ACACIAS	17413539
ACACIAS	35261999
ACACIAS	86058842
ACACIAS	17422389
ACACIAS	86051944
ACACIAS	16363084
ACACIAS	40381873
ACACIAS	17417044
ACACIAS	3274705
ACACIAS	40384709
BARRANCA DE UPIA	1121831647
BARRANCA DE UPIA	1053803136
CABUYARO	86063435
CABUYARO	86088996
CASTILLA LA NUEVA	3151849
CASTILLA LA NUEVA	17657542
CASTILLA LA NUEVA	21178565
CASTILLA LA NUEVA	40411188
CUBARRAL	21189886
CUBARRAL	1122124699
CUMARAL	51941765
CUMARAL	9523119
CUMARAL	86061454
CUMARAL	24231419
CUMARAL	3273137
CUMARAL	74858623

EL DORADO	1122646935
EL DORADO	86045496
EL CALVARIO	17236161
EL CASTILLO	1121874783
EL CASTILLO	1122116261
FUENTEDEORO	86049159
FUENTEDEORO	4237853
FUENTEDEORO	1120381899
FUENTEDEORO	86030849
GUAMAL	86056151
GUAMAL	17446137
GUAMAL	40315764
GUAMAL	17416278
LEJANIAS	86010305
LEJANIAS	40448892
LEJANIAS	17422468
GRANADA	4406945
GRANADA	40415917
GRANADA	11789353
GRANADA	40414619
GRANADA	5758596
GRANADA	1121838715
GRANADA	40415974
GRANADA	14136709
GRANADA	41952048
GRANADA	1069730497
GRANADA	30004492
GRANADA	17337920
GRANADA	40450183
GRANADA	86047379
GRANADA	1120357488
GRANADA	40362337
GRANADA	17357170
GRANADA	40412431
GRANADA	1056552774
GRANADA	40362019
GRANADA	40449170
GRANADA	79557707
LA MACARENA	40206033
LA MACARENA	40391881
MAPIRIPAN	86047793
MESETAS	1014196468
MESETAS	25102932
MESETAS	1022392249

MESETAS	1121837507
MESETAS	1120366286
PUERTO CONCORDIA	40401674
PUERTO CONCORDIA	17265160
PUERTO CONCORDIA	74379586
PUERTO GAITÁN	52857512
PUERTO GAITÁN	17423952
PUERTO GAITÁN	1121823728
PUERTO GAITÁN	1069718083
PUERTO GAITÁN	81740169
PUERTO GAITÁN	78026610
PUERTO GAITÁN	1121896300
PUERTO GAITÁN	1124821667
PUERTO GAITÁN	1121884459
PUERTO GAITÁN	1120364197
PUERTO GAITÁN	8192965
PUERTO GAITÁN	8192042
PUERTO GAITÁN	8193456
PUERTO GAITÁN	1124818262
PUERTO GAITÁN	1124818613
PUERTO LLERAS	12023144
PUERTO LLERAS	1121820638
PUERTO LOPEZ	40416423
PUERTO LOPEZ	1013597211
PUERTO LOPEZ	40416649
PUERTO LOPEZ	80808508
PUERTO LOPEZ	86065181
PUERTO LOPEZ	82362621
PUERTO LOPEZ	40395294
PUERTO LOPEZ	1120379391
PUERTO LOPEZ	40325994
PUERTO RICO	1076382558
PUERTO RICO	80365069
PUERTO RICO	79543619
PUERTO RICO	80853022
RESTREPO	86059894
RESTREPO	40387087
RESTREPO	86059894
RESTREPO	479904
RESTREPO	40367100
RESTREPO	3276634
RESTREPO	10272869
RESTREPO	86059429
SAN CARLOS DE GUAROA	1013642093

SAN CARLOS DE GUAROA	40334795
SAN CARLOS DE GUAROA	86088816
SAN CARLOS DE GUAROA	66997548
SAN MARTIN	79371785
SAN MARTIN	86074296
SAN MARTIN	40399276
SAN MARTIN	1592933
SAN MARTIN	65707529
SAN MARTIN	1121844566
SAN MARTIN	20627051
SAN MARTIN	3283803
SAN MARTIN	76007108
SAN JUAN DE ARAMA	1122119747
SAN JUAN DE ARAMA	86043183
SAN JUAN DE ARAMA	40379302
URIBE	1122131707
VISTAHERMOSA	82382896
VISTAHERMOSA	23730246
VISTAHERMOSA	17291842
VISTAHERMOSA	40390711
VISTAHERMOSA	40215552
VISTAHERMOSA	40316700
VISTAHERMOSA	35894969

DELEGADOS COMITES ESPECIALES

MUNICIPIO	COMITÉ ESPECIAL
CABUYARO	86074728
CASTILLA LA NUEVA	40400372
MESETAS	79854728
CUMARAL	86010096
PUERTO GAITÁN	1124821541

MIEMBROS COMISIÓN DE ÉTICA

MUNICIPIO	CEDULA
FUENTEDEORO	86005454
GRANADA	80066763
GRANADA	86012967
ACACIAS	6667344
GRANADA	74130417
GRANADA	40447515
ACACIAS	86057214
GRANADA	40415759